

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio PGR/027/2012 y anexos de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 4098, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 23 de diciembre de 2011, en el correspondiente periódico oficial de dicha entidad federativa,..."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña. Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR.



## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Conste.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce, el suscrito licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Constitucionales Controversias Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la acción de inconstitucionalidad 7/2012 recibida a las doce horas con treinta y tres minutos del veintitrés del mes en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número 004098, promovida por la Procuradora General de la República, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al señor Ministro Luis María Aquilar Morales, como instructor del procedimiento.